

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, COMO DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Lunes, 10 de Diciembre de 2012 11:46 Administrador



LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 138 y de la Ley 488 de 1998, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, NOTIFICA a los propietarios o poseedores de los vehículos relacionados en el presente aviso, **DEL EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, COMO DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, POR LOS PERIODOS GRAVABLES 2008, 2009, 2010 Y 2011.** De no obtener respuesta al presente Acto Administrativo dentro del término otorgado (1 mes), la Dirección de Rentas seguirá adelante con el procedimiento establecido en los artículos 715 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional (Resolución Sanción por no declarar y Liquidación Oficial de Aforo), con las consecuencias que de ello se derivan.

Notifíquese y cúmplase.

ÓSCAR MORENO GÓMEZ

Director de Rentas Departamentales